RESOLUCION ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente Nº CE181960024/10

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación del Servicio de Limpieza en exteriores e interiores de Cetursa Sierra Nevada, S.A. y sus empresas participadas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 25 de Marzo de 2010 por resolución de la Directora General, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato del Servicio de Limpieza en exteriores e interiores de Cetursa Sierra Nevada, S.A. y sus empresas participadas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento Abierto mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición las siguientes empresas:

✓ Proposición nº 1 suscrita por: **Eulen, S.A.**

Tipo Trabajo	Tarifa horaria (precio hora)
Trabajos Ordinarios	12,48 € +IVA
Trabajos en Exteriores	12,48 € +IVA

✓ Proposición nº 2 suscrita por: **Servicios de Mantenimiento y Limpieza Castor, S.L.**

Tipo Trabajo	Tarifa horaria (precio hora)
Trabajos Ordinarios	15,95 € +IVA
Trabajos en Exteriores	17,00 € +IVA

✓ Proposición nº 3 suscrita por: **Limpiezas Celeste, S.L.**

Tipo Trabajo	Tarifa horaria (precio hora)
Trabajos Ordinarios	12,50 € +IVA
Trabajos en Exteriores	13,10 € +IVA

RESULTANDO Que la Mesa de contratación, en reunión de fecha 04 de Mayo de 2010 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa Eulen, S.A. por considerarla económicamente la más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CONSIDERANDO Que según las Normas VIII, IX y X de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la Norma X de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución

Juanjo Ayuso

Firmado digitalmente por Juanjo Ayuso
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Juanjo Ayuso, o=Cetursa Sierra Nevada S.A., ou=Unidad de Contratación y Empresas Externas, email=juanjo@cetursa.es, c=<n
Fecha: 2010.05.10 13:45:15 +02'00'

del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la Norma XI de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar provisionalmente el contrato del Servicio de Limpieza en exteriores e interiores de Cetursa Sierra Nevada, S.A. y sus empresas participadas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada a la empresa Eulen, S.A. con CIF nº A28517308, por el precio de:

Tipo Trabajo	Tarifa horaria (precio hora)
Trabajos Ordinarios	12,48 € +IVA
Trabajos en Exteriores	12,48 € +IVA

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Requerir a la empresa para que, en el mismo plazo presente, si no lo hubiese hecho antes, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

CUARTO Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO Citar a la empresa adjudicataria para que a través de representante legal comparezca en la oficina de contratación de Cetursa Sierra Nevada, sitas en la Plaza de Andalucía Nº 4 de Sierra Nevada-Monachil para formalizar el contrato.

Sierra Nevada –Monachil a 05 de Mayo de 2010

Mª José López González

Directora General